

COMISIÓN PARITARIA Y NEGOCIADORA IV CONVENIO ÚNICO.

SIN FECHA PARA RETOMAR EL DERECHO A LA JUBILACIÓN PARCIAL O SEGUIR CON LOS PROCESOS DE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO.

La gestión se ralentiza, el tiempo transcurre sin que lleguen las soluciones esperadas de modo que constatamos que **la Administración ha terminado por desvirtuar los grandes acuerdos del IV Convenio, jubilación parcial y cambio de régimen jurídico.**

La reunión de ayer deja todo en la ambigüedad más absoluta para gran parte de los temas abordados, así como tampoco se nos aclara cuando se aplicará la última **subida salarial pendiente del 0,5%**, el Ministro anunció días atrás que sería “*en breve*” pero los hechos evidencian que el tiempo no se mide igual para quien cuenta con un salario de Consejo de Ministros y quien pertenece al Convenio Único.

Propuesta de complementos del Ministerio de Cultura -Biblioteca Nacional

Se aprueba el expediente reconociendo, para puestos del grupo profesional M2, complementos vinculados a la **exposición a agentes químicos** bajo la modalidad **E3**, también de la modalidad **E1** por puesto ubicado a una **distancia alejada del centro urbano** en la sede de Alcalá de Henares y un complemento de **disponibilidad horaria DH2** en el departamento de Comunicación. El de prolongación de jornada- PRJ propuesto por el Departamento no se aprueba por considerar la Administración poco justificada la petición, no obstante, según el dato que aparece en la RPT del mes de mayo, el puesto sobre el que se solicita se haya vacante por lo que hemos pedido aclaración al respecto.

Propuesta de complementos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La propuesta sale adelante y los 23.109,60 € requeridos, **se financian**, como hecho destacado, con la **baja de complementos de puestos de trabajo no encuadrados.**

La medida consiste en la adaptación de 5 puestos al nuevo sistema complementario mediante supresión del antiguo y asignación de la nueva modalidad, también se dan favorables varias **disponibilidades horarias** de las solicitadas, una **prolongación de jornada** y una **modalidad E3**. Se deniegan otras disponibilidades horarias y un complemento de mando o jefatura. **CCOO** consideramos que todas las solicitudes de jornada que se suponen fundadas en las necesidades requeridas para la prestación del servicio tal y como se organiza, no se deben cuestionar y, si el **complemento MJ** responde a la definición de dicha modalidad, también debiera ser resuelta de forma favorable la petición.

Propuesta de complementos del Ministerio de Defensa.

El expediente es aprobado en los términos solicitados por la Subcomisión Paritaria, consiste en la modificación para varios puestos ubicados en la Maestranza Aérea de Sevilla del complemento de modalidad E1 al E6 y a la inversa en el caso de un puesto

Propuesta de complementos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Se trata de una propuesta de asignación de complementos al personal laboral de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno a varios puestos de las categorías M1, M2, M3 y 2G, de Protección Civil, las modalidades solicitadas son disponibilidades horarias DH2 y de responsabilidad y complejidad técnica RCT.

La Administración considera **favorables las modalidades de jornada pero no el singular de puesto RCT**, la justificación ante esta denegación para **CCOO** no la podemos avalar, el hecho de que la memoria aportada abarque bajo un mismo criterio y explicación a todos los puestos propuestos es la excusa empleada por la Administración, sin embargo, puede ser perfectamente válidas las explicaciones aportadas por el Departamento si se trata de puestos de iguales características por lo que **hemos defendido que se apruebe todo el expediente incluidos los complementos RCT**. En definitiva, a la espera de que pueda aclararse en el grupo de trabajo los criterios sobre los que procede la asignación de esta modalidad, la Administración vuelve a retomar la senda de la ambigüedad y la imprecisión en sus decisiones.

Propuesta del Ministerio de Hacienda de transformación de masa salarial.

En la Subcomisión Paritaria del Ministerio de Hacienda, se acordó por unanimidad la conversión en productividad de 600 euros de la cuantía inicial destinada a retribuir horas extraordinarias, del crédito recogido en la masa salarial del Instituto de Estudios Fiscales quedando la cuantía destinada a productividad de 11.311,40 euros a 11911,40 euros y la de horas extraordinarias de 3.351,43 euros pasa a 2.751,43 euros.

Se reitera la **publicación en BOE del 22 de mayo la convocatoria de proceso selectivo para la especialidad de tareas de apoyo dentro del grupo E0** consistente en 295 plazas de las que 134 se ubican en Madrid. Esta convocatoria se corresponde con la oferta de empleo público del año 2022 y se solapa con la gestión de las de los años 2020 y 2021 que no han iniciado aún la fase de concurso.

En cuanto al resto de temas destacar en cuanto al **concurso de traslados** la inminente publicación de la **fase II de puestos del anexo I**, se nos indica que esta misma semana y como tarde a principios de la semana que viene, la cifra de puestos ofertados ronda los 900. Aprovechando esta cuestión **CCOO** hemos solicitado que se incluyan las modalidades de complemento actualizadas en las plazas que se oferten, hemos puesto el ejemplo de la **modalidad E4 del Imsero** donde, trabajadoras y trabajadores que se incorporaron a puestos con esas características por medio de concurso de traslados, siguen sin percibir dicha modalidad al no estar incluida desde su convocatoria, teniendo

que esperar excesivo tiempo para actualizar sus condiciones económicas y se les pueda pagar los atrasos que se les adeudan.

En cuanto a la convocatoria de **puestos del anexo II** actualmente en curso, dado que solo se ha registrado una alegación a la baremación y ha sido estimada, la **publicación** será inminente y podría ser **esta misma semana** sin necesidad previa de convocar al grupo de trabajo.

De cara a la semana del 9 de junio se pretende continuar con los trabajos del **grupo de retribuciones complementarias** para el estudio y valoración de criterios de asignación de la modalidad RCT y también se pretende convocar por primera vez al **grupo de trabajo constituido para la ordenación de los puestos de trabajo de personal laboral** sobre la que debe girar la confección de las próximas ofertas de empleo público y del sistema de provisión de puestos en su conjunto

Sigue sin avanzarse una información precisa de cómo se halla la gestión de las diferentes ofertas de empleo, se nos anuncia que pretenden **fijar una secuencia para la entrega de información actualizada los meses de enero, junio y octubre**, es de esperar que se nos entregue pronto la correspondiente al periodo de junio, ello nos permitirá conocer si se está cumpliendo o no con los periodos previstos y si el avance es homogéneo para el conjunto del Convenio o hay ámbitos más rezagados con mayor o menor justificación.

El Convenio Único ha de serlo también para que haya una homogeneidad en la aplicación y gestión de los sistemas de provisión, las demoras injustificadas y acumuladas conllevan desigualdades, pérdida económica y de plazos que se arrastrarán toda la vida laboral (cumplimiento de trienios, acumulación de méritos en la fase de concurso, plazos de participación en procesos de provisión de puestos....) y mucho nos tememos que cuando se nos pasen los datos esto puede estar ocurriendo.

Como dijimos al comienzo de esta nota la demora para convocar los **procesos de cambio de régimen jurídico de los grupos 1G y los Cuerpos de Informática** ya son insoportables, nos emplazan a la convocatoria del grupo de trabajo para afinar los tiempos previstos, mientras tanto también se nos indica que el **INAP está próximo a concluir los trabajos para impartir la formación correspondiente al grupo 2G**. La Administración también en este tema muestra un déficit de gestión quizás por una falta de personal que terminamos por sufrir todos a la hora de cumplir con los acuerdos, ello unido a una clara y evidente pasividad del Ministro del ramo que, añadiéndole otro mérito, tampoco es capaz de aplicar los acuerdos referidos al permiso parental retribuido que sería aplicable a nuestro Convenio si se fuera consecuente con la norma y con los compromisos adquiridos.

Reiterar lo ya dicho respecto a la **jubilación parcial**, la incertidumbre se mantendrá durante los próximos meses y no se puede deducir de las explicaciones dadas que, antes de que finalice el año, se pueda retomar la gestión de este derecho, **no hay alternativas previstas que agilicen plazos y eviten mayor perjuicio**. Manifiestan contactos con Seguridad Social y con la Abogacía del Estado sin que den cuenta de las conclusiones alcanzadas o las intenciones previstas, parece, en definitiva, importarle poco a la Administración que una cuestión fundamental que trajo consigo el IV Convenio no esté siendo aplicada de la forma esperada y con la continuidad requerida.